

**PROYECTO: “PROYECTO DE VÍAS RURALES RESILIENTES” DE LA
PROVINCIA DEL GUAYAS FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO
BIRF No. IBRD 9722-EC.**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA
DERIVADA DE ACCIDENTES O SINIESTROS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA DEL PROYECTO BM-P504400 (UEPBM-P504400)**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

JULIO, 2026



Contenido

I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
III. OBJETIVOS.....	3
IV. ALCANCE DEL SERVICIO	4
V. COBERTURAS REQUERIDAS	5
VI. ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL ASEGURADO	7
VII. METODOLOGÍA DE TRABAJO	8
VIII. ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE.....	8
IX. CAPACITACIONES.....	9
X. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE	9
XI. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS	9
XII. PLAZO DE EJECUCIÓN	9
XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....	10
XIV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	11
XV. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	11
XVI. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	11
XVII. REQUISITOS FINANCIEROS Y HABILITANTES.....	12
XVIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	12
XIX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	12
XX. CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES	12
XXI. CONFIDENCIALIDAD	13
XXII. BASE NORMATIVA REFERENCIAL	13
XXIII. LUGAR DE EJECUCIÓN	13
XXIV. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	13



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA DERIVADA DE ACCIDENTES O SINIESTROS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BM-P504400 (UEPBM-P504400)

I. ANTECEDENTES

La Prefectura del Guayas ejecuta el Proyecto “Vías Rurales Resilientes”, financiado mediante Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.

La Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) se encuentra conformada por personal técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y operativo, quienes desarrollan actividades permanentes de planificación, seguimiento, supervisión, fiscalización, monitoreo y ejecución del proyecto, incluyendo desplazamientos y actividades de campo dentro de las zonas de intervención.

Considerando la naturaleza operativa del proyecto, la exposición del personal a riesgos asociados a movilización, actividades en territorio, supervisión de obras, atención de emergencias, guardias operativas, desplazamientos nacionales y demás eventos inherentes al ejercicio de funciones institucionales, la Prefectura del Guayas requiere contratar pólizas de seguro de vida y asistencia médica derivada de accidentes o siniestros para el personal de la UEP, a fin de garantizar protección integral, bienestar institucional y continuidad operativa del proyecto.

Asimismo, la contratación se encuentra alineada con el Estándar Ambiental y Social 2 (EAS/ESS2): Trabajo y Condiciones Laborales del Banco Mundial, relacionado con la adopción de medidas orientadas a fortalecer condiciones seguras y saludables para trabajadores vinculados a proyectos financiados por el Banco Mundial.

La presente contratación se desarrollará conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia, integridad y valor por dinero establecidos por el Banco Mundial.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una compañía aseguradora legalmente habilitada para brindar pólizas de seguro de vida y asistencia médica derivada de accidentes o siniestros para el personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), a fin de garantizar cobertura y protección frente a riesgos derivados del ejercicio de funciones institucionales, actividades de campo, desplazamientos, comisiones de servicio y demás actividades relacionadas con la ejecución del proyecto dentro del territorio nacional, conforme las condiciones de cobertura de la póliza ofertada.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Garantizar protección y cobertura integral al personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), mediante la contratación de pólizas de seguro de vida y asistencia médica derivada de accidentes o siniestros, fortaleciendo mecanismos institucionales de respuesta y mitigación de riesgos



asociados al ejercicio de funciones administrativas, técnicas y operativas del proyecto, en concordancia con principios relacionados con salud y seguridad de trabajadores del proyecto.

3.2 Objetivos Específicos

- Proteger al personal frente a riesgos asociados al ejercicio de sus funciones.
- Garantizar atención médica oportuna y eficiente derivada de accidentes o siniestros cubiertos.
- Contar con respaldo institucional frente a eventos imprevistos.
- Asegurar continuidad operativa del proyecto.
- Disponer de mecanismos ágiles de atención y administración de siniestros.
- Mantener cobertura permanente del personal durante la vigencia contractual.

IV. ALCANCE DEL SERVICIO

La compañía aseguradora deberá proporcionar cobertura de seguro de vida y asistencia médica derivada de accidentes o siniestros para el personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y autoridades de la Prefectura del Guayas (25 personas mayores de edad y menores de 64 años), considerando actividades desarrolladas tanto en oficina como en territorio dentro del territorio nacional, conforme las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.

Las coberturas deberán contemplar protección frente a riesgos derivados de:

- actividades administrativas e institucionales;
- actividades técnicas y operativas;
- supervisión y monitoreo en campo;
- desplazamientos y movilización territorial;
- atención de emergencias del proyecto;
- permanencia temporal en zonas de intervención;
- guardias operativas;
- trayectos desde y hacia el lugar de residencia del personal asegurado;
- comisiones de servicio;
- participación en reuniones técnicas e institucionales;
- capacitaciones;
- actividades relacionadas con organismos financiadores;
- desplazamientos nacionales vinculados al proyecto;
- y demás actividades vinculadas al cumplimiento de funciones institucionales del proyecto.

La cobertura deberá mantenerse durante las veinticuatro (24) horas del día los 365 días del año durante el tiempo contratado, considerando la naturaleza administrativa, técnica y operativa de las actividades desarrolladas por el personal de la UEP, constituye una medida complementaria de mitigación de riesgos operativos y protección del personal vinculado a la ejecución del proyecto, considerando actividades administrativas, técnicas y operativas desarrolladas en oficina y territorio.



La cobertura deberá amparar eventos ocurridos durante desplazamientos institucionales, supervisión de obras, inspecciones técnicas, visitas de campo, actividades operativas y demás acciones relacionadas con la ejecución del Proyecto “Vías Rurales Resilientes”.

V. COBERTURAS REQUERIDAS

5.1 Seguro de Vida

La póliza de seguro de vida deberá garantizar protección e indemnización al personal asegurado y/o sus beneficiarios frente a eventos cubiertos que ocasionen fallecimiento o incapacidad derivada de accidentes, siniestros o demás eventos contemplados en la póliza.

La póliza deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas:

- Muerte por cualquier causa.
- Muerte accidental.
- Incapacidad total y permanente.
- Gastos funerarios.
- Cobertura por accidentes ocurridos durante el ejercicio de funciones institucionales, actividades administrativas, supervisión, guardias operativas, desplazamientos institucionales, movilización territorial, viajes nacionales vinculados al ejercicio de funciones institucionales y trayectos desde y hacia el lugar de residencia del personal asegurado.
- Cobertura las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia contractual.
- Indemnización correspondiente conforme condiciones de la póliza contratada.
- Desmembración accidental conforme tabla de indemnización aplicable en la póliza ofertada.

5.2 Asistencia Médica Derivada de Accidentes o Siniestros

La póliza deberá contemplar cobertura de asistencia médica derivada de accidentes, incidentes o siniestros ocurridos durante:

- actividades institucionales;
- actividades administrativas;
- supervisión y monitoreo en campo;
- permanencia en zonas de intervención;
- guardias operativas;
- desplazamientos institucionales;
- movilización hacia zonas de intervención;
- trayectos desde y hacia el lugar de residencia del personal asegurado;
- viajes nacionales relacionados con actividades institucionales del proyecto;
- y demás actividades vinculadas a la ejecución del proyecto.

La cobertura deberá incluir como mínimo:

- Atención de emergencias.
- Hospitalización derivada de accidentes o siniestros.
- Atención médica por accidentes.
- Cirugías derivadas de accidentes o eventos cubiertos.
- Servicio de ambulancia.

- Gastos dentales derivados de accidentes.
- Exámenes y procedimientos médicos relacionados con el siniestro.
- Medicina derivada de atención por accidente o emergencia.
- Reembolsos derivados de eventos cubiertos.
- Atención mediante clínicas y centros médicos afiliados.

5.3 Red Médica y Atención de Emergencia

La aseguradora deberá garantizar mecanismos adecuados y oportunos de atención médica para eventos cubiertos derivados de accidentes o siniestros relacionados con las actividades institucionales del proyecto.

La cobertura deberá contemplar:

- atención de emergencias;
- estabilización del paciente;
- hospitalización;
- procedimientos quirúrgicos;
- atención especializada;
- servicios de ambulancia y traslado;
- y mecanismos de derivación médica conforme la complejidad del evento.

La aseguradora deberá contar con capacidad operativa y red de atención suficiente para garantizar respuesta oportuna ante eventos críticos o de alta complejidad, priorizando la preservación de la vida y atención integral del asegurado.

En caso de que la complejidad médica del evento lo requiera, la aseguradora deberá contemplar mecanismos de derivación o traslado hacia establecimientos médicos con capacidad resolutive adecuada, conforme criterio médico y condiciones de cobertura de la póliza ofertada dentro del territorio nacional.

La aseguradora deberá proporcionar:

- directorio actualizado de centros médicos afiliados;
- líneas de emergencia;
- procedimiento de reporte de siniestros;
- canales de atención inmediata;
- y mecanismos de coordinación para atención y derivación médica.

5.4 Condiciones Mínimas Obligatorias de Cobertura

Para las coberturas ofertadas no serán aceptables exclusiones que limiten o eliminen cobertura respecto de:

- Trayectos desde y hacia el lugar de residencia del personal asegurado.
- Actividades desarrolladas en zonas rurales o áreas de intervención del proyecto.
- Supervisión de obras, inspecciones técnicas y actividades de campo.
- Movilización terrestre, fluvial o aérea dentro del territorio nacional.



- Uso de transporte público, transporte institucional o transporte contratado para actividades relacionadas con el proyecto.
- Accidentes ocasionados por terceros durante actividades institucionales.
- Eventos ocurridos fuera del horario regular de oficina cuando se encuentren relacionados con actividades institucionales autorizadas.
- Actividades vinculadas con atención de emergencias del proyecto.

Nota. La aseguradora deberá detallar expresamente todas las exclusiones aplicables en su oferta. Las ofertas deberán contemplar como mínimo las siguientes sumas aseguradas:

COBERTURAS	VALOR POR ASEGURADO
Muerte por cualquier causa:	USD 100.000
Muerte accidental:	USD 50.000
Incapacidad total y permanente:	USD 100.000
Gastos funerarios:	USD 5.000
Gastos médicos por accidente:	USD 10.000
Desmembración accidental:	USD 100.000
Cobertura nacional las 24 horas, los 7 días de la semana (Incluida el trayecto domicilio-trabajo domicilio y en territorio)	

Nota: La cobertura para muerte o fallecimiento deberá generar una indemnización total mínima de USD 150.000 por asegurado, pudiendo estar conformada por la acumulación de la cobertura de muerte por cualquier causa y la cobertura adicional por muerte accidental.

En caso de contradicción entre las condiciones generales, condiciones particulares, anexos o cláusulas de la póliza ofertada y los presentes términos de referencia, prevalecerán las condiciones más favorables para la entidad contratante y los asegurados.

VI. ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL ASEGURADO

La entidad contratante podrá solicitar durante toda la vigencia contractual la inclusión o exclusión de personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), conforme las necesidades operativas e institucionales del proyecto.

La aseguradora deberá garantizar amparo automático para nuevas inclusiones de personal notificadas formalmente por la entidad contratante, sin perjuicio de la posterior emisión del endoso correspondiente y liquidación proporcional de primas.

La aseguradora deberá realizar las actualizaciones correspondientes mediante emisión de endosos o documentos habilitantes, considerando:

- Inclusión de nuevo personal.
- Exclusión de personal desvinculado.
- Modificación de datos de asegurados.
- Actualización de cargos o condiciones aplicables.

Las inclusiones y exclusiones deberán ser procesadas por la aseguradora en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación realizada por el administrador del contrato.

Los valores correspondientes a inclusiones o exclusiones se calcularán a prorrata conforme el tiempo efectivo de cobertura durante la vigencia contractual. Los errores u omisiones no intencionales en la información del personal asegurado no podrán afectar la cobertura, siempre que sean subsanados una vez advertidos por la entidad contratante o la aseguradora.

La aseguradora no podrá suspender ni limitar la cobertura del personal incorporado mientras se encuentre en trámite la formalización administrativa correspondiente, siempre que exista notificación formal de la entidad contratante.

La aseguradora no podrá rechazar las inclusiones de personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) reportadas formalmente por la entidad contratante durante la vigencia contractual.

Las inclusiones y exclusiones generadas durante la vigencia de las pólizas serán regularizadas de manera periódica conforme los movimientos de personal reportados por la entidad contratante.

VII. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La aseguradora deberá presentar una metodología de trabajo que contemple como mínimo:

- Procedimiento de emisión de pólizas.
- Procedimiento de atención de siniestros.
- Procedimiento de reembolsos.
- Procedimiento de actualización de personal.
- Mecanismos de atención y soporte.
- Canales de comunicación con la UEP.
- Tiempos de respuesta.
- Atención de emergencias.
- Soporte técnico y administrativo permanente.
- Procedimiento y plazos para pago de siniestros e indemnizaciones (*Informar expresamente en su oferta los tiempos máximos de atención, respuesta, reembolsos e indemnizaciones derivados de eventos cubiertos.*)

La compañía aseguradora deberá emitir certificados provisionales de cobertura dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la adjudicación del contrato.

Las pólizas definitivas deberán emitirse en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

VIII. ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE

La aseguradora deberá:

- Designar un ejecutivo de cuenta responsable de la atención institucional.
- Mantener canales de atención prioritarios.



- Brindar soporte técnico permanente.
- Mantener comunicación constante con el administrador del contrato.
- Gestionar oportunamente siniestros y reembolsos.

La aseguradora deberá atender requerimientos realizados por la entidad contratante en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

La aseguradora deberá remitir reportes periódicos de siniestralidad, reembolsos, inclusiones, exclusiones y estado de atención de eventos reportados, cuando sean requeridos por el administrador del contrato.

IX. CAPACITACIONES

La aseguradora deberá realizar al menos dos (2) capacitaciones durante la vigencia contractual dirigidas al personal asegurado y administradores del contrato respecto a:

- Uso de coberturas.
- Procedimiento de reembolsos.
- Atención de emergencias.
- Canales de atención.
- Procedimiento de siniestros.

X. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante proporcionará a la aseguradora adjudicada:

- Nómina referencial del personal de la UEP.
- Información necesaria para emisión de pólizas.
- Coordinación institucional para ejecución contractual.
- Información relacionada con cobertura y vigencia requerida.

XI. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

La aseguradora adjudicada deberá entregar:

- Pólizas originales o digitales.
- Certificados individuales de cobertura.
- Credenciales o mecanismos de identificación de asegurados.
- Directorio actualizado de red médica y hospitalaria.
- Reportes periódicos de atención y siniestralidad.
- Informes de inclusiones y exclusiones.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia de las pólizas será de setecientos treinta (730) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.



XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará conforme las condiciones contractuales establecidas por la entidad contratante y previo a la presentación de:

Todos los documentos deberán ser remitidos en formato físico (cuando corresponda) y digital.

- Pólizas emitidas.
- Certificados de cobertura.
- Factura correspondiente (Conforme detalle de pago)
- Informe favorable del administrador del contrato.

Las inclusiones y exclusiones generadas durante la vigencia contractual serán liquidadas proporcionalmente conforme el tiempo efectivo de cobertura.

Detalle de Forma de Pago:

El pago se realizará en dos (2) anualidades, de la siguiente manera:

Primer Pago: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra la emisión de la póliza correspondiente al primer año de cobertura y la presentación de los siguientes documentos:

Póliza(s) de seguro emitida(s) para el período de cobertura.

Certificado(s) de cobertura o nómina de asegurados amparados bajo la póliza.

Evidencias de la capacitación realizada en la primera anualidad.

Informe favorable del Administrador del Contrato certificando la recepción conforme de la póliza y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Factura electrónica emitida por la aseguradora una vez tenga la favorabilidad del informe.

Segundo Pago: equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, contra la emisión de la póliza, renovación, endoso o documento equivalente que garantice la continuidad de la cobertura durante el segundo año de vigencia contractual, previa presentación de:

Documento emitido por la aseguradora que acredite la cobertura correspondiente al segundo período anual.

Certificado actualizado de asegurados amparados.

Evidencias de la capacitación realizada en la segunda anualidad.

Informe favorable del Administrador del Contrato certificando la recepción conforme de la póliza y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Factura electrónica emitida por la aseguradora una vez tenga la favorabilidad del informe.

Para cada pago, el Administrador del Contrato verificará que las coberturas contratadas se encuentren vigentes y conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y el contrato.

XIV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La aseguradora adjudicada deberá:

- Cumplir íntegramente las condiciones contractuales.
- Mantener vigentes las coberturas contratadas.
- Garantizar atención oportuna de siniestros y emergencias.
- Mantener mecanismos ágiles para inclusiones y exclusiones de personal.
- Brindar asesoría técnica durante toda la vigencia contractual.
- Designar personal técnico especializado para atención institucional.
- Mantener confidencialidad de la información institucional y personal de los asegurados.
- Garantizar atención adecuada para el personal administrativo, técnico y operativo.
- Garantizar mecanismos de atención y coordinación para eventos cubiertos ocurridos durante desplazamientos, comisiones de servicio y actividades institucionales desarrolladas dentro del territorio nacional.
- Garantizar mecanismos oportunos de atención y coordinación frente a emergencias derivadas de eventos cubiertos por la póliza, conforme las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- Presentar reportes periódicos relacionados con siniestros reportados, estado de atención, reembolsos, indemnizaciones, inclusiones y exclusiones generadas durante la vigencia contractual.

XV. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante deberá:

- Designar administrador del contrato.
- Entregar información necesaria para emisión de pólizas.
- Verificar cumplimiento contractual.
- Gestionar pagos conforme condiciones establecidas.
- Notificar oportunamente inclusiones y exclusiones de personal.

XVI. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Experiencia General

El oferente deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de seguros corporativos públicos o privados.

Experiencia Específica

El oferente deberá acreditar experiencia en:

- Seguro de vida colectiva.
- Seguro de accidentes personales.
- Servicios de asistencia médica derivada de accidentes o siniestros.
- Servicios de seguros para entidades públicas o privadas.
- Atención de personal operativo o de campo.

La experiencia podrá acreditarse mediante:

- Contratos.

- Certificados.
- Actas de entrega recepción.
- Carátulas de pólizas.

XVII. REQUISITOS FINANCIEROS Y HABILITANTES

La aseguradora deberá:

- Estar legalmente habilitada para operar en el Ecuador.
- Contar con autorización vigente emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Presentar certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Contar con calificación de riesgo mínima “A”.
- Presentar certificados de cumplimiento tributario y patronal vigentes.

XVIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación se realizará considerando:

- Cumplimiento de requisitos mínimos.
- Experiencia general.
- Experiencia específica.
- Coberturas ofertadas.
- Capacidad técnica y operativa.
- Cobertura y capacidad operativa para atención de emergencias y derivación médica.
- Tiempos de atención y respuesta.
- Oferta económica.
- Valor por dinero.

XIX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del servidor designado por la máxima autoridad o su delegado, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo y contractual.

XX. CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES

La presente contratación se encuentra vinculada al Estándar Ambiental y Social 2 (EAS/ESS2): ***Trabajo y Condiciones Laborales del Banco Mundial, relacionado con la protección de trabajadores del proyecto y fortalecimiento de medidas de salud y seguridad ocupacional.***

En este contexto, la aseguradora deberá garantizar mecanismos adecuados de atención, coordinación y respuesta frente a accidentes o siniestros cubiertos por la póliza, conforme las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

La cobertura deberá considerar actividades desarrolladas por el personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) durante la ejecución de funciones institucionales, desplazamientos autorizados, supervisión en territorio, guardias operativas y demás actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.

XXI. CONFIDENCIALIDAD

Toda información relacionada con el personal asegurado y documentación institucional será considerada confidencial y no podrá ser divulgada sin autorización expresa de la entidad contratante.

XXII. BASE NORMATIVA REFERENCIAL

La presente contratación se registrá principalmente por:

- Convenio de Préstamo del Proyecto.
- Manual Operativo del Proyecto (MOP).
- Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- Constitución de la República del Ecuador.
- Marco Ambiental y Social del Banco Mundial — Estándar Ambiental y Social 2 (EAS/ESS2): Trabajo y Condiciones Laborales.

XXIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio cubrirá al personal asegurado de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) durante el ejercicio de funciones institucionales, actividades administrativas, técnicas y operativas, desplazamientos, movilizaciones, comisiones de servicio y demás actividades relacionadas con la ejecución del proyecto dentro del territorio nacional, conforme las condiciones de cobertura de la póliza ofertada.

XXIV. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Control Documental	Nombres	Cargo	Firma
Elaborado:	Soc. Rainer Zambrano Alcívar	Especialista Social Unidad Ejecutora del Proyecto BM-P504400	
Revisado:	Ing. Laura Díaz	Especialista Ambiental Unidad Ejecutora del Proyecto BM- P504400	
Aprobado:	Mgr. Daniel Patiño	Jefe Unidad Ejecutora del Proyecto BM- P504400	